



CUT: 135925-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0258-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ

Independencia, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 135925-2022, seguido por la Administración Local de Agua Huaraz, sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 0047-2020-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ de fecha 11 de marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0047-2020-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ de fecha 11 de marzo del 2022, otorga la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica del Manantial Repuntero Ulta para el desarrollo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES DE PAMPAC, TINCO Y MISHQUI – CARHUAZ - ANCASH se acredita la disponibilidad hídrica por periodo dos años.

Que, en cumplimiento del Art. 15 de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, indica que la ANA entre otras funciones puede otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico derechos de uso de agua.

Que, mediante el MEMORANDO N° 089-2022-ANA-AAA HCH-AT/LATO de fecha 11 de agosto del 2022 la Autoridad Administrativa Huarmey Chicama informa mediante el informe N° 103-2022- ANA-AAA HCH-AT/LATO que existe inconsistencia presentada en la Resolución Administrativa N° 0047-2020-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ de fecha 11 de marzo del 2022.

En el análisis de dicho informe se presenta inconsistencia en los datos de la coordenada norte incorrecta en la referencia de ubicación geográfica en el punto de captación, por lo que concluye que la ALA Huaraz debe subsanar el error material mediante generación de nueva Resolución Administrativa y su respectivo Registro en el MIDARH.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0062-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ, concluye que resulta procedente la rectificación del error material contenidos en el Visto de la Resolución Administrativa N° 0047-2020-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 0047-2020-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ de fecha 11 de marzo del 2020, del Visto:

Dice

Coordenada norte 89858040

Debe Decir:

Coordenada norte 8985804

ARTICULO 2º.- Precisar que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniendo vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Administrativa N° 0047-2020-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ de fecha 11 de marzo del 2020.

ARTICULO 3º.- Disponer la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Municipalidad Distrital de Tinco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARAZ